



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 249 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 04 JUL 2023

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 03 de julio de 2023, inserto en el Informe N.º 115-2023/GRP-402000-402300 de fecha 28 de junio de 2023, Informe N.º 448-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 28 de junio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 223-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de junio de 2023, Informe N.º 400-2023/GRP-402000-ABAST de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando N.º 247-2023/GRP-402000-402200 de fecha 23 de mayo de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000422 de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N.º 157-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 31 de mayo de 2023, Memorando N.º 62-2023/GRP-402000-G de fecha 23 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Memorándum N.º 62-2023/GRP-402000-G** de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba comunica al Sub Director de la División de Estudios de la Sub Región Morropón Huancabamba que visto la viabilidad de los estudios de pre inversión, con que cuenta la Sub Región Morropón Huancabamba y que de acuerdo a las necesidades y solicitudes recibidas por las diferentes autoridades (Alcalde Distritales y otras Instituciones), se indica que deberá iniciar a elaborar sus términos de referencia para ser convocados los procesos de manera inmediata, teniendo en cuenta con mayor prioridad los proyectos que están considerados en el PiA y en la Reconstrucción con Cambios, además se deberá solicitar las modificaciones presupuestales de los proyectos que se van a elaborar en el presente año en el cuadro se aprecia el proyecto en el numeral 7 con numero de CUI 2559475" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" (PRIORIZADO);

Que, mediante **Informe N.º 157-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 31 de mayo de 2023, el Sub Director de la División de Estudios hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura que con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", resulta necesaria la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, conforme a los términos de referencia;

Que, con **Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000422** de fecha 23 de mayo de 2023, pliego: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, la ejecutora: 003 Región Piura Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (001114) el estado certificado aprobado para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huarmaca Huarmaca del Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura. Monto de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N.º 247-2023/GRP-402000-402200** de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefa de Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática en coordinación con la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración otorga la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 272,580.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Soles), destinado a la contratación de los servicios de Consultoría para la Elaboración y Supervisión del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CUI 2559475 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **249** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **04 JUL 2023**

Que, mediante **Informe N.º 400-2023/GRP-402000-ABAST** de fecha 15 de junio de 2023, el Responsable (E) de Abastecimiento alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración a la Gerencia el Informe de Indagación de Mercado con las siguientes conclusiones:

- El valor Referencial para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N.º 2559475, corresponde al monto de S/. 210,000.00(Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N.º 223-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 23 de junio de 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, por inclusión de Procedimientos de Selección, por Inclusión de (02) Procesos de Selección, por un monto de S/.473,093.54 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Noventa y Tres con 54/100 Soles), según el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante **Informe N.º 448-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 28 de junio de 2023, el Responsable (E) de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración a la Gerencia la aprobación del expediente de contratación a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, con **Informe N.º 115-2023/GRP-402000-402300** de fecha 28 de junio, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba la aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2559475;

Que, mediante el **proveído de Gerencia** de fecha 03 de julio de 2023, inserto en el **Informe N.º 115-2023/GRP-402000-402300** de fecha 28 de junio de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar resolución de aprobación de expediente de contratación;

Que, a través de la **DIRECTIVA N.º 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 26º determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27º determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 249 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 04 JUL 2023

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el artículo 16 de la Ley N.º 30225 modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18º de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32º del D.S. N.º 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina Sub Regional de Administración y el Responsable de Abastecimiento; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Disponibilidad Presupuestal para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N.º 2559475, el valor referencial corresponde al monto de Monto de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución setenta y cinco (75) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N.º30225, Reglamentada por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N.º31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **249** 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

04 JUL 2023

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** Expediente de Contratación para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) HUARMACA, HUARMACA EL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2559475; el valor referencial corresponde al monto de Monto de S/. 210.000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución setenta y cinco (75) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

